



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Idoneidad de la Organización	• Que se trate de una organización sin ánimo de lucro y que su constitución no sea inferior a 1 año proyectada a la fecha de cierre; cuando se trate de Uniones Temporales y/o consorcios, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que la conformen no pueden tener un término de constitución singularmente hablando inferior a seis (6) meses. • Que la personería jurídica se encuentre vigente • Que el objeto social de la Organización sea acorde con el objeto del contrato • La Organización sin Ánimo de Lucro debe tener experiencia de un (1) año con resultados satisfactorios en la atención a la población vulnerable, preferiblemente en la localidad donde opera el comedor comunitario a través de proyectos y/o contratos similares con la SDIS o con otras entidades públicas o privadas. • Particularmente, la organización debe tener una experiencia específica de por lo menos seis meses en la ejecución de proyectos Sociales o comunitarios y/o de producción y/o manejo de alimentos. • Aquéllas que estén obligadas por disposición legal a presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de rentas suministrarán además, copias de las correspondientes a los tres últimos años gravables, si es del caso. • Que tengan como objeto social acorde con el objeto del contrato o el desarrollo de fines sociales, que busquen el desarrollo de la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable. • La organización debe tener la capacidad de producir alimentos calientes con la mejor calidad y la cantidad requerida de acuerdo a los estándares en el Decreto 3075 de 1997 o en la norma que lo modifique, adare o revoque y en el Anexo Técnico de Comedores Comunitario – Centro de Referencia y Desarrollo de Capacidades - CRDC de la Secretaría Distrital de Integración Social.
-------------------------------------	---